



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.391

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 083.....	5
Resolución del D.E.M. N° 084.....	7
Resolución del D.E.M. N° 085.....	8
Resolución del D.E.M. N° 086.....	9
Resolución del D.E.M. N° 087.....	10
Resolución del D.E.M. N° 088.....	11
Resolución del D.E.M. N° 089.....	12
Resolución del D.E.M. N° 090.....	13
Resolución del D.E.M. N° 091.....	14
Resolución del D.E.M. N° 092.....	15
Resolución del D.E.M. N° 093.....	16
Resolución del D.E.M. N° 094.....	17
Resolución del D.E.M. N° 095.....	20
Resolución del D.E.M. N° 096.....	21
Resolución del D.E.M. N° 097.....	22

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Maria Gabriela Crespi

Sr. Axel Toffoli

Prof. Rodolfo Santini

Sr. JosiasCeron

Cra. Rosa Müller

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 083 . . .

VISTO:

Atento al error de grafía existente en la Resolución Municipal N° 063 de fecha 20 de diciembre del año 2021 y las consecuentes CERTIFICACIONES DE CESACIÓN DE SERVICIOS de fecha 22 de diciembre de 2.021, conforme la Resolución Municipal antes referenciada respecto al D.N.I. de que quien fuera SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICO de esta Municipalidad de Curuzú Cuatía, el Dr. Luis Alberto TRIPALDI, D.N.I. 17.761.275; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Municipal N° 063 de fecha 20 de diciembre del año 2021 y en las consecuentes CERTIFICACIONES DE CESACIÓN DE SERVICIOS de fecha 22 de diciembre de 2.021, se consignaron, erróneamente, el número de D.N.I. del Dr. Luis Alberto TRIPALDI.-

Que, en los actos administrativos antes mencionados, al Dr. Luis Alberto TRIPALDI se le atribuyó, de forma errónea, el número de D.N.I. **17.741.275.-**

Que el número correcto del D.N.I. del Dr. Luis Alberto TRIPALDI es:

17.761.275.-

Que, por consiguiente, se debe rectificar el mentado error.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR la Resolución Municipal N° 063 de fecha 20 de diciembre del año 2021 y las consecuentes CERTIFICACIONES DE CESACIÓN DE SERVICIOS de fecha 22 de diciembre de 2.021, conforme la Resolución Municipal antes referenciada, disponiendo que el número correcto de D.N.I. de quien en vida fuera el Dr. Luis Alberto Tripaldi es: **17.761.275.-**

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 2°: En todo lo demás, manténgase firme la Resolución N° 063/2021; y sus efectos correspondientes, con la salvedad que el D.N.I. del Dr. Luis Alberto Tripaldi es: **17.761.275.-**

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGONEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3480)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N°.... 084 . . .

VISTO:

El Expte. N° 1189 Letra "V", año 1981 promovido por VERON Rubén Hernán D.N.I. N° 5.696.691 y VERON Nélida Antonia D.N.I. N° 7.586.873, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 246 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle El Maestro N° 436 entre Calles Juan José Paso y 25 de mayo. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2706**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-7739-1** de la Mensura N° 2385-L; Agrimensor Juan Pedro Sorribes, con una **Superficie: 545,1423m²**. -

Que, habiendo fallecido los solicitantes, corresponde la adjudicación a los derechohabientes que habiten el inmueble según lo establecido en el artículo 19, capítulo III de la ordenanza N° 1200/94, habiéndose acreditado por información sumaria la posesión de la Señora **FERNANDEZ Berta Magdalena D.N.I. N° 4.668.384**

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la Señora **FERNANDEZ Berta Magdalena D.N.I. N° 4.668.384** un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 246 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle El Maestro N° 436 entre Calles Juan José Paso y 25 de mayo. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2706**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-7739-1** de la Mensura N° 2385-L; Agrimensor Juan Pedro Sorribes, con una **Superficie: 545,1423m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

30 DIC 2021



"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 085.77

VISTO:

El Expte. N° 2546, Letra "C", año 2013 Promovido por CANTEROS Mario; D.N.I. N°: 7.825.938 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 233, sobre Calle 25 de mayo N° 852 (Parcela I), Folio Real Matricula N° 11977 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14649-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Doscientos Veintidós Mil (\$222.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. CANTEROS Mario; D.N.I. N°: 7.825.938 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 233, sobre Calle 25 de mayo N° 852 (Parcela I), Folio Real Matricula N° 11977 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14649-1.

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía; Corrientes

30 DIC 2021

Dr. MIGUEL ANGEL MONTEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro
Barón de Asdrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 086 . . .

VISTO:

El Expte. N° 2785, Letra "R", año 2013 Promovido por ROMERO Antonio; D.N.I. N°: 10.485.225 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 240, sobre Calle 25 de mayo N° 771, Folio Real Matricula N° 4925 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-5499-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Doscientos Veintidós Mil (\$276.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr ROMERO Antonio; D.N.I. N°: 10.485.225 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 240, sobre Calle 25 de mayo N° 771, Folio Real Matricula N° 4925 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-5499-1.

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía; Corrientes

30 DIC 2021.

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 087 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Nélida Ester PUCHETA, D.N.I. 6.073.596; en el Expediente Administrativo Nro. 4081/21; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos que derivan de la organización por los festejos del "Día del Gauchito Gil", a llevarse a cabo el próximo 8 de enero del año 2022.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) la Sra. Nélida Ester PUCHETA, D.N.I. 6.073.596.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL INIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 088 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Salvador Carlos Aníbal GROSSI – DNI 21.934.763; en el Expediente Administrativo Nro. 4399/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. Salvador Carlos Aníbal GROSSI – DNI 21.934.763.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGELO GUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 089 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Erika Lucila SOUSA REY – DNI 44.408.207; en el Expediente Administrativo Nro. 2062/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Erika Lucila SOUSA REY – DNI 44.408.207.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 090

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvia Lorena AVALOS – DNI 28.111.732; en el Expediente Administrativo Nro. 1398/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Silvia Lorena AVALOS – DNI 28.111.732.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

30 DIC 2021



Dr. JOSÉ MIGUEL AVALOS IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 091.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Víctor Daniel HERNÁNDEZ, D.N.I. 28.588.866; en el Expediente Administrativo Nro. 4025/21; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000) al Sr. Víctor Daniel HERNÁNDEZ, D.N.I. 28.588.866.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

30 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSELMO GUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 092...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el **CLUB SAN MARTIN – CUIT 30-71027232-4**; en el Expediente Administrativo Nro. 4413/2021 y 4414/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad abonar gastos derivados de la organización del TORNEO PRE FEDERAL DE BASQUET;

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, máxime cuando un club de nuestra ciudad nos representa en un torneo provincial; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000) al **CLUB SAN MARTIN – CUIT 30-71027232-4**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
30 DIC 2021



RESOLUCIÓN N° 093 . . . 1

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

2.1.1.1.2.3	At-SAC	\$	605.045,80
2.1.1.1.1.2.2	AS-TITULO	\$	25.000,00
2.1.1.6.4	COMP. JERARQUICA	\$	2.450.000,00
2.1.1.1.1.2.1	ANTIGÜEDAD	\$	3.000,00
		\$	3.083.045,80

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

2.1.1.6.5	OTRAS COMP. PERSONALES	\$	3.080.045,80
2.1.1.1.1.5	AP. O.S. 4%	\$	3.000,00
		\$	3.083.045,80

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Curuzú Cuatía 30 DIC 2021

MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 094 . . .

VISTO:

El llamado a Licitación Pública 02/2021 convocada por resolución del DEM 580/2021 y modificada por resolución 587/2021 que tiene por objeto el "Alquiler, Armado, y Desarme de Tribunas y Estructuras para la realización de los carnavales Curuzucuateños edición 2022"; a realizarse los días 11, 12 y 13 de febrero de 2022;

Las leyes N° 5.571; y Decretos 3056/04, N° 359/2021 modificatorios y complementarios;

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado detalladamente cada uno de los aspectos técnicos y económicos de la única (01) oferta presentada, después de un estudio pormenorizado y específico realizado por la comisión de pre-adjudicación a la propuesta, teniendo en cuenta diversos aspectos como ser; oferta presentada, estructuras a ser utilizadas en el evento, trayectoria, experiencia y antecedentes en el rubro de la empresa que se ha presentado como interesada para prestar el servicio de alquiler, se ha concluido que la razón social ROMERO, JONATAN ESEQUIEL D.N.I N° 36.542.271 C.U.I.T N° 20-36542271-1 cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones generales y particulares; y

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15; Las atribuciones establecidas al Intendente Municipal en cuanto a su competencia para "llamar a licitación pública, a concurso público o privado de precios, fijando sus condiciones, y aprobar o desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren, haciendo las adjudicaciones de conformidad con las pautas establecidas en la Ordenanza respectiva" Y;

CRA VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Que, en consonancia a ello, el Decreto complementario para contrataciones generales que establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada uno de los procedimientos de las contrataciones del estado provincial, así es que la oferta presentada por la firma arriba mencionada encuadra en los parámetros de la "licitación pública"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas y admitidas; y

La opinión elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, la oferta que resultó más conveniente a los fines públicos, reuniendo los requisitos de calidad y experticia establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes a la Licitación Pública 02/2021; que tiene por objeto el "ALQUILER, ARMADO Y DESARME DE TRIBUNAS Y ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2022 A LLEVARSE A CABO LOS DIAS 11,12 Y 13 DE FEBRERO", cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día miércoles 15 de diciembre del 2021.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "Total de Oferta", prevista en el pliego:
AL OFERENTE: ROMERO, JONATAN ESEQUIEL C.U.I.T 20-36542271-1 (oferta presentada en el sobre n° 1)

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
ALQUILER, ARMADO Y DESARME DE TRIBUNAS Y ESTRUCTURAS PARA LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2022.	\$ 10.793.200

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSÉ MANUEL ANGELIRIGUEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Total adjudicado en la presente Licitación Pública	\$ 10.793.200
--	---------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse de la siguiente manera:

- Anticipo del 40% (cuarenta por ciento), dentro del plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la Resolución de adjudicación.
- El 30% a los 30 días posteriores de finalizados los carnavales 2022
- El 30% restante a los 60 días de finalizados los carnavales 2022

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.1.6.5 "CARNAVALES" del presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

30 DIC 2021:

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 095 . . .**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 23 de Diciembre de 2021; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$200.850,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2021, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2021, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$200.850,00), acreditadas el 23 de Diciembre de 2021; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

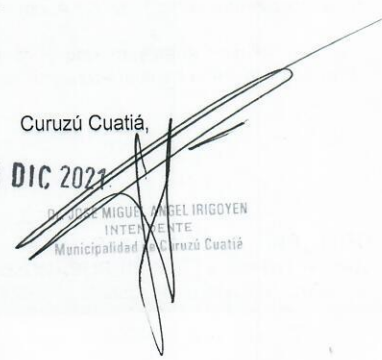
ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía,

30 DIC 2021


MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22209/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2021"

RESOLUCION N° 096

VISTO:

El Expediente N°84020-14241246-3 del Agente municipal OJEDA JORGE se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22, Mantenimiento y Producción, a partir del 1 de Enero de 2022 al Sr. OJEDA JORGE, M.I. N° 14.241.246, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el Artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 1 de Enero de 2022 por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA,

30 DIC 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipal de Curuzú Cuatía



[Handwritten signature]
Dr. MIGUEL ANGELO BIGGLEY
Intendente Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 097

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; a la Sra. **MARIA EMMA QUIROZ**, DNI 32.411.562, como COORDINADORA DE PUNTO DIGITAL; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la COORDINADORA DE PUNTO DIGITAL dependerá del DIRECTOR DE EMPLEO y CAPACITACIÓN de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOLYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA